



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-21394587- -INSSJP-SGTO#INSSJP - Resolución Nomenclador de prácticas odontológicas a nivel Nacional exclusivo para Veteranos de Guerra y su grupo familiar.-

---

**VISTO** el EX-2022-21394587- -INSSJP-SGTO#INSSJP, ley N° 19.032 y sus modificatorias N° 25.615, la Ley N° 27.541, los Decretos de Necesidad de Urgencia N° DECNU-2021-167-APN-PTE; DECNU-2020-260- APN-PTE, DECNU-2021-867-APN-PTE, modificaciones y complementarias y las Resoluciones N° 191/DE/05, N° 1096/DE/06, RESOL-2019-1241-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2019-250-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2020-1015-INSSJP-DE# INSSJP, RESOL-2021-1335-INSSJP-DE#INSSJP y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 19.032, y de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, se creó el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS, con el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa y con el objeto de otorgar —por sí o por terceros— a las personas jubiladas y pensionadas del régimen nacional de previsión y del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y a su grupo familiar primario, las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que a fin de cumplir dichos objetivos el artículo 6° de dicha ley asignó al Directorio Ejecutivo Nacional del INSTITUTO la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo, mientras que el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por su parte, el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, modificado por el Decreto DECNU-2020-287-APN-PTE, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a causa del virus COVID-19, por el plazo de UN (1) año, prorrogado mediante el DECNU-2021- 167-APN-PTE hasta el 31 de diciembre de 2021 y el DECNU-2021-867-APN-PTE por el cual se prórroga el Decreto N° 260/20, sus modificatorios y normas complementarias, hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Que dichas medidas se adoptaron en virtud de la evolución de la pandemia y de acuerdo al estatus sanitario de cada partido, departamento y aglomerado, por sucesivos periodos.

Que, en igual sentido, el INSTITUTO a través de la RESOL-2020-1015-INSSJP-DE#INSSJP, declaró la Emergencia Sanitaria a los efectos de garantizar a las afiliadas y afiliados del INSTITUTO el acceso a los bienes y servicios básicos para la prevención, atención y afección del Coronavirus (COVID-19).

Que sobre el particular, la Resolución N° 191/DE/05 aprobó el Programa Nacional de Atención al Veterano de Guerra destinado a satisfacer la demanda de atención médica y odontológica de los afiliados Veteranos de Guerra y su grupo familiar.

Que en dicha Resolución también se estableció la libre elección de los prestadores inscriptos en el Programa referenciado; y los prestadores a su vez, deben cumplimentar las características técnicas y modalidades de prestación conforme los requisitos establecidos en los Anexos I a V.

Que por Resolución N° 1096/DE/06 se estableció el modelo prestacional odontológico que brinda el Instituto, en la que se detalla el menú prestacional diferenciando 4 niveles de atención y las prácticas comprendidas dentro de cada nivel: I Nivel capitado: se incluye dentro del Menú Prestacional: Odontología General, Odontopediatría, Endodoncia, Periodoncia, Preventiva, Rx intraoral, Cirugía bucal; II Nivel capitado y/o por OP: se incluye en el Menú Prestacional: prácticas de I Nivel en pacientes discapacitados y/o con problemas sistémicos. Estomatología y Cirugía bucal de mediana y alta complejidad. ATM (placa de descanso); III Nivel capitado: se incluye en el Menú Prestacional: Prótesis Odontológicas de acrílico parciales y completas; IV Nivel capitado y/o por O.P: que comprende los Servicios complementarios Laboratorio Dental, Radiología Extraoral y Atención domiciliaria.

Que mediante la RESOL-2019-250-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el último incremento de los valores a abonar para las prácticas de vía de excepción, a partir del mes de diciembre de 2018, conforme se indica en el Anexo I de la misma, manteniendo los valores diferenciales adicionales previstos para los prestadores de la zona patagónica.

Que a través de la RESOL-2019-1241-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el último incremento de los valores de Unidad Protética del Nivel IV – Servicios Complementarios – Laboratorio Dental, manteniendo los valores diferenciales adicionales previstos para los prestadores de la zona Patagónica.

Que asimismo por RESOL-2021-1335-INSSJP-DE#INSSJP se creó el PROGRAMA ODONTOLÓGICO VETERANOS, para la atención odontológica de los Veteranos de Guerra y su grupo familiar el cual propone el pago por prestación con un nomenclador propio para dicho programa con su correspondiente “Circuito de Autorización, Auditoria, Liquidación y Facturación”.

Que por la antes mencionada Resolución se aprobo el modelo de Convenio Marco y el modelo de Convenio Específico a suscribir entre este INSTITUTO y las Universidades Públicas Nacionales y/o Provinciales que decidan formar parte del presente Programa.

Que a fin de implementar el PROGRAMA ODONTOLÓGICO VETERANOS se estableció la obligatoriedad, de parte de los Prestadores, a transmitir la información sobre las prestaciones realizadas a través de los instrumentos y circuitos establecidos por el Instituto.

Que la implementación del PROGRAMA ODONTOLÓGICO VETERANOS arroja un impacto altamente positivo desde su implementación, en lo que refiere a la mejora en la calidad prestacional de la salud bucal del universo de veteranos de guerra y su grupo familiar.

Que sin perjuicio de lo expuesto, se advierte que todavía existen prestadores que no han adherido a dicho programa, motivo por el cual se considera necesario que el Instituto continúe impulsado acciones que promuevan la mejora en la calidad y acceso a las prestaciones odontológicas del universo de veteranos de guerra y su grupo familiar.

Que por otra parte, se destaca que en la actualidad, el Instituto no cuenta con un modelo de contrato prestacional a suscribir por los prestadores odontológicos que brinden dichas prestaciones así como tampoco existe un Nomenclador General de Prácticas odontológicas a nivel nacional aplicable a este universo prestacional.

Que ante este contexto, la Secretaría Técnico Operativa, la cual tiene bajo su estructura orgánica la Subgerencia de Veteranos de Guerra, propicia la aprobación de un Nomenclador General de prácticas odontológicas para ser aplicado a nivel nacional al universo de veteranos de guerra y su grupo familiar.

Que en este sentido y a fin de poder brindar las prácticas odontológicas con los valores que se fijan por el nomenclador general que aquí se propicia, los prestadores deberán, sin excepción suscribir el modelo de contrato que se aprueba mediante el Anexo II de la presente, pudiendo asimismo, al momento de la firma del referido contrato, optar por continuar aplicando los nomencladores provinciales vigentes en cada jurisdicción.

Que se deja de manifiesto que el nomenclador propuesto, incluye las prácticas que deberán tramitarse por vía de excepción con los valores actualizados a la fecha de la publicación de la presente.

Que la actualización de valores estipulados para las prácticas que tramitan por vía de excepción encuentran fundamento en el aumento del costo de los insumos, del material descartable, demás elementos utilizados para la rehabilitación oral, el valor del tipo de cambio y el tiempo transcurrido desde el último incremento (diciembre 2018).

Que la implementación de un Nomenclador de prácticas odontológicas a nivel Nacional exclusivo para los Veteranos de Guerra y su Grupo Familiar alinea con en el marco de acciones que se vienen generando desde el Instituto, siendo la presente medida una herramienta de promoción de políticas públicas tendiente a promover la equidad y facilitar el acceso universal.

Que asimismo, se destaca que la aprobación de dicho nomenclador busca avanzar, en un contexto federal, hacia un sistema de salud con acceso y cobertura universal a servicios de calidad, con oportunidades, solidaridad y cooperación para el desarrollo de la salud bucal de los veteranos de guerra y su grupo familiar.

Que en ese sentido, la presente medida promueve e intensifica todos los principios fundamentales consagrados en la Resolución 191-DE-05.

Que, por otra parte, se establece un criterio de pago para las prácticas estipuladas por el nomenclador manteniendo los valores diferenciales adicionales previstos para los prestadores de la zona patagónica.

Que asimismo, resulta menester aprobar la documentación respaldatoria requerida tanto para autorizar las prácticas como para su validación que como Anexos III y IV se agregan a la presente.

Que la GERENCIA DE PRESTACIONES MÉDICAS, la GERENCIA ANÁLISIS Y PROCESOS RETRIBUTIVOS, la GERENCIA ECONÓMICO FINANCIERA, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS SANITARIAS, la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICO OPERATIVA y la JEFATURA DE GABINETE DE ASESORES, han tomado la debida intervención.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS y la SINDICATURA GENERAL han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6° de la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, artículos 2° y 3° del Decreto N° 02/04 y el Decreto N° DECFO-2019- 31-APN-SLYT,

## **LA DIRECTORA EJECUTIVA**

### **DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Nomenclador de prácticas odontológicas a nivel Nacional exclusivo para los Veteranos de Guerra y su Grupo Familiar con sus correspondientes valores, que como Anexo I ( IF-2022-24615312-INSSJP-DE#INSSJP) forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** Establecer que el Prestador podrá optar entre el Nomenclador de prácticas odontológicas aprobado en el Artículo 1° o bien el nomenclador provincial vigente en su jurisdicción

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar el modelo de contrato prestacional que como Anexo II (IF-2022-24616217-INSSJP-DE#INSSJP) forma parte de la presente, a suscribir por los prestadores que deseen brindar las prácticas odontológicas a nivel Nacional para veteranos de guerra y su grupo familiar debiendo consignar al momento de su suscripción el nomenclador optado en los términos del artículo 2°.

**ARTÍCULO 4:** Mantener los valores diferenciales adicionales previstos para los prestadores de la zona patagónica para las prácticas detalladas en el nomenclador que se aprueba en el Artículo 1° de la presente como Anexo I.

**ARTÍCULO 5°:** Aprobar la documentación respaldatoria requerida para autorizar las prácticas detalladas en el Anexo I aprobado en el Artículo 1° de la presente, de conformidad a lo establecido en los Anexos III (IF-2022-24616589-INSSJP-DE#INSSJP) y IV (IF-2022-24616807-INSSJP-DE#INSSJP) respectivamente.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
Las Malvinas son argentinas

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-21394587- -INSSJP-SGTO#INSSJP - ANEXO I - Nomenclador de prácticas odontológicas a nivel Nacional exclusivo para los Veteranos de Guerra y su Grupo Familiar

---

**ANEXO I**

**Nomenclador de prácticas odontológicas a nivel Nacional exclusivo para los Veteranos de Guerra y su Grupo Familiar**

<b>MODULOS</b>	
<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>
270	ODONTOLOGIA VG: CONSULTA Y DIAGNOSTICO
271	ODONTOLOGIA VG: OPERATORIA DENTAL
272	ODONTOLOGIA VG: ENDODONCIA
273	ODONTOLOGIA VG: ODONTOLOGIA PREVENTIVA

274	ODONTOLOGIA VG: TRATAMIENTO PERIODONTAL
275	ODONTOLOGIA VG: IMAGENES DIAGNOSTICAS
276	ODONTOLOGIA VG: CIRUGIA BUCAL
277	ODONTOLOGIA VG: ESTOMATOLOGIA
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)

CAPITULO		PRACTICA		
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
270	ODONTOLOGIA VG: CONSULTA Y DIAGNOSTICO	270001	CONSULTA, FICHADO (DESCARTABLES)	\$ 320,00
270	ODONTOLOGIA VG: CONSULTA Y DIAGNOSTICO	270002	CONSULTA DE URGENCIA	\$ 320,00
270	ODONTOLOGIA VG: CONSULTA Y DIAGNOSTICO	270003	KITS DE BIOSEGURIDAD CLINICO	\$ 470,00

270	ODONTOLOGIA VG: CONSULTA Y DIAGNOSTICO	270004	KITS DE BIOSEGURIDAD QUIRURGICO	\$ 880,00
271	ODONTOLOGIA VG: OPERATORIA DENTAL	271001	RESTAURACION SIMPLE O COMPLEJA CON LAMPARA HALOGENA BASE DE IONOMERO VITREO	\$ 1.380,00
271	ODONTOLOGIA VG: OPERATORIA DENTAL	271002	RESTAURACION CON RECONSTRUCCION DE ANGULO	\$ 1.380,00
271	ODONTOLOGIA VG OPERATORIA DENTAL	271003	BLANQUEAMIENTO DENTAL INTRA- CORONARIO POR SESION	\$1280
271	ONDOTOLOGIA VG OPERATORIA DENTAL	271004	BLANQUEAMIENTO DENTAL EXTRA CORONOARIO POR MAXILAR SESION	\$2500
272	ODONTOLOGIA VG: ENDODONCIA	272001	TRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRRADICULAR MECANIZADO (NO INCLUYE RX)	\$ 4.130,00
272	ODONTOLOGIA VG: ENDODONCIA	272002	TRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRRADICULAR CON INSTRUMENTACION MECANIZADA (NO INCLUYE RX)	\$ 5.250,00
272	ODONTOLOGIA VG: ENDODONCIA	272003	TRATAMIENTO DE APICOFORMACION (NO INCLUYE RX)	\$ 1.000,00

272	ODONTOLOGIA VG: ENDODONCIA	272004	DESOBTURACION PARA RE- TRATAMIENTO (NO INCLUYE RX)	\$ 1.000,00
272	ODONTOLOGIA VG: ENDODONCIA	272005	FERULAS DE COMPOSITE HASTA 3 PIEZAS DENTARIAS (NO INCLUYE RX)	\$ 1.760,00
272	ODONTOLOGIA VG: ENDODONCIA	272006	CIRUGIA PERIAPICAL (NO INCLUYE RX)	\$ 8.780,00
273	ODONTOLOGIA VG: ODONTOLOGIA PREVENTIVA	273003	APLICACION TOPICA DE FFAS GEL 1,23 POR SESION	\$ 920,00
273	ODONTOLOGIA VG: ODONTOLOGIA PREVENTIVA	273004	APLICACION TOPICA DE BARNIZ DE FNA 2.26 POR SESION	\$ 1.150,00
273	ODONTOLOGIA VG: ODONTOLOGIA PREVENTIVA	273005	APLICACION AGENTES REMINERALIZANTES (CCP- ACP Y OTROS): POR SESION	\$ 920,00
273	ODONTOLOGIA VG: ODONTOLOGIA PREVENTIVA	273006	APLICACION BARNIZ 2.26: POR SESION DE IONOMERO VITREO FOTOPOLIMERIZABLE (POR UNIDAD DIENTE)	\$ 920,00
	ODONTOLOGIA		SELLADORES DE FOSAS Y	



273	VG: ODONTOLOGIA PREVENTIVA	273007	FISURAS: POR CUADRANTE	\$ 1.150,00
273	ODONTOLOGIA VG: ODONTOLOGIA PREVENTIVA	273008	RASPAJE SUPRAGINGIVAL Y PULIDO: POR SESION	\$ 920,00
273	ODONTOLOGIA VG: ODONTOLOGIA PREVENTIVA	273009	INACTIVACION DE CARIES: UNIDAD BOCA	\$ 1.380,00
273	ODONTOLOGIA VG: ODONTOLOGIA PREVENTIVA	273010	ENSEÑANZA DE HIGIENE BUCAL- REFUERZO DE HIGIENE BUCAL- ASESORAMIENTO DIETETICO (POR SESION)	\$ 690,00
274	ODONTOLOGIA VG: TRATAMIENTO PERIODONTAL	274001	URGENCIA PERIODONTAL	\$ 460,00
274	ODONTOLOGIA VG: TRATAMIENTO PERIODONTAL	274002	TRATAMIENTO DE GINGIVITIS MARGINAL CRONICA, HASTA 3 SESIONES	\$ 1.510,00
274	ODONTOLOGIA VG: TRATAMIENTO PERIODONTAL	274003	TRATAMIENTO DE PERIODONTITIS DESTRUCTIVA LEVE O MODERADA POR SECTOR	\$ 1.510,00

274	ODONTOLOGIA VG: TRATAMIENTO PERIODONTAL	274004	TRATAMIENTO DE PERIODONTITIS DESTRUCTIVA SEVERA POR SECTOR	\$ 1.820,00
274	ODONTOLOGIA VG: TRATAMIENTO PERIODONTAL	274005	DESGASTE SELECTIVO O ARMONIZACION OCLUSAL POR SESION	\$ 760,00
274	ODONTOLOGIA VG: TRATAMIENTO PERIODONTAL	274006	FERULIZACION TEMPORARIA	\$ 2.120,00
274	ODONTOLOGIA VG: TRATAMIENTO PERIODONTAL	274007	MANTENIMIENTO, MONITOREO DE LOS TRATAMIENTOS	\$ 920,00
274	ODONTOLOGIA VG: TRATAMIENTO PERIODONTAL	274008	CIRUGIA PERIODONTAL (CUALQUIER SECTOR)	\$ 3.330,00
274	ODONTOLOGIA VG: TRATAMIENTO PERIODONTAL	274009	CIRUGIA PLASTICA PERIODONTAL (POR PIEZA DENTARIA)	\$ 4.550,00
274	ODONTOLOGIA VG: TRATAMIENTO PERIODONTAL	274010	CIRUGIA PLASTICA PERIODONTAL (POR SECTOR)	\$ 6.060,00

275	ODONTOLOGIA VG: IMAGENES DIAGNOSTICAS	275001	PERIAPICAL	\$ 160,00
275	ODONTOLOGIA VG: IMAGENES DIAGNOSTICAS	275002	BITE-WING	\$ 160,00
275	ODONTOLOGIA VG: IMAGENES DIAGNOSTICAS	275003	OCLUSAL	\$ 300,00
275	ODONTOLOGIA VG: IMAGENES DIAGNOSTICAS	275004	MEDIA SERIADA DE 5 A 7 PELICULAS	\$ 900,00
275	ODONTOLOGIA VG: IMAGENES DIAGNOSTICAS	275005	SERIADA DE 14 PELICULAS 10 A 14 PELICULAS	\$ 1.680,00
275	ODONTOLOGIA VG: IMAGENES DIAGNOSTICAS	275006	PANORAMICA	\$ 900,00
275	ODONTOLOGIA VG: IMAGENES DIAGNOSTICAS	275007	TELERRADIOGRAFIA	\$ 900,00
	ODONTOLOGIA VG: IMAGENES			

275	DIAGNOSTICAS	275008	TOMOGRAFIA DE ATM	\$ 1.500,00
275	ODONTOLOGIA VG: IMAGENES DIAGNOSTICAS	275009	ESTUDIO CINEMATICO DE ATM	\$ 11.760,00
275	ODONTOLOGIA VG: IMAGENES DIAGNOSTICAS	275010	TOMOGRAFIA DE MAXILAR COMPLETO	\$ 3.600,00
276	ODONTOLOGIA VG: CIRUGIA BUCAL	276001	EXTRACCION DENTARIA, INCLUYE RADIOGRAFIA (PRESTACION COMUN)	\$ 1.510,00
276	ODONTOLOGIA VG: CIRUGIA BUCAL	276002	EXTRACCION DENTARIA (PRESTACION DIFERENCIAL)	\$ 2.110,00
276	ODONTOLOGIA VG: CIRUGIA BUCAL	276003	REIMPLANTE DENTARIO INMEDIATO AL TRAUMATISMO (NO INCLUYE MEDIOS DE FIJACION PROTETICOS)	\$ 1.820,00
276	ODONTOLOGIA VG: CIRUGIA BUCAL	276004	ALARGAMIENTO QUIRURGICO DE LA CORONA CLINICA (POR PIEZA DENTARIA)	\$ 1.510,00

276	ODONTOLOGIA VG: CIRUGIA BUCAL	276005	ALARGAMIENTO QUIRURGICO DE LA CORONA CLINICA (POR SECTOR)	\$ 3.020,00
276	ODONTOLOGIA VG: CIRUGIA BUCAL	276006	INCISION Y DRENAJE DE COLECCIONES PURULENTAS POR VIA INTRABUCAL	\$ 1.810,00
276	ODONTOLOGIA VG: CIRUGIA BUCAL	276007	EXTRACCION DE DIENTE RETENIDO O RESTO INTRAOSEO	\$ 3.330,00
276	ODONTOLOGIA VG: CIRUGIA BUCAL	276008	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA	\$ 3.630,00
276	ONDOTOLOGIA VG: CIRUGIA BUCAL	276009	CIRUGIA APICAL	\$5320
276	ODONTOLOGIA VG: CIRUGIA BUCAL	276010	RADECTOMIA	\$ 2.730,00
276	ODONTOLOGIA VG: CIRUGIA BUCAL	276011	HEMISECCION DENTARIA	\$ 1.220,00
277	ODONTOLOGIA VG: ESTOMATOLOGIA	277001	CONSULTA ESTOMATOLOGICA	\$ 3.960,00
	ODONTOLOGIA		CITOLOGIA (TOMA DEL	\$

277	VG: ESTOMATOLOGIA	277003	MATERIAL)	1.320,00
277	ODONTOLOGIA VG: ESTOMATOLOGIA	277006	BIOPSIA DE TEJIDOS BLANDOS	\$ 13.140,00
277	ODONTOLOGIA VG: ESTOMATOLOGIA	277007	BIOPSIA DE TEJIDOS DUROS	\$ 15.740,00
277	ODONTOLOGIA VG: ESTOMATOLOGIA	277008	BIOPSIA PUNCION	\$ 10.500,00
277	ODONTOLOGIA VG: ESTOMATOLOGIA	277009	INFILTRACION INTRALESIONAL	\$ 1.320,00
277	ODONTOLOGIA VG: ESTOMATOLOGIA	277010	PLACA DE PROTECCION BUCAL	\$ 3.960,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278005	INCRUSTACION EN RESINA SEMIDIRECTA (COMPOSITE) CONFECCIONADA POR ODONTOLOGOS (SIN COSTO DE LABORATORIO)	\$ 4.230,00
	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE		INCRUSTACION EN RESINA SEMIDIRECTA (CEROMERO) CONFECCIONADA POR ODONTOLOGOS (SIN COSTO DE LABORATORIO)	\$ 4.230,00

278	LABORATORIO)	278006		
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278021	RESTAURACION PERIFERICATOTAL PROVISORIA DE RESINA ACRILICA (RPTP) DE LABORATORIO O ELEMENTO PROVISOR	\$ 6.000,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278029	PLACA OCLUSAL DE ACRILICO U OTRO MATERIAL	\$ 6.670,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278037	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE CON ESTRUCTURA METALICA	\$ 16.740,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278039	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE DE RESINA ACRILICA (MENOS DE 5 PIEZAS) (PPR)	\$ 17.000,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278040	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE DE RESINA ACRILICA (MAS DE 5 PIEZAS)	\$ 17.000,00
	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS		COMPOSTURA SIMPLE	

278	(INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278042		\$ 3.500,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278043	COMPOSTURA AGREGADO DE DIENTE	\$ 2.340,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278044	COMPOSTURA AGREGADO 1 RETENEDOR	\$ 2.340,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278045	COMPOSTURA 1 DIENTE Y 1 RETENEDOR	\$ 2.820,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278046	COMPOSTURA 1 DIENTE Y/O RETENEDOR SUBSIGUIENTE	\$ 1.070,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278047	REBASADO DE PROTESIS POR METODO INDIRECTO	\$ 2.400,00



278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278048	REBASADO CON MATERIAL RESILIENTE O ACONDICIONADOR DE TEJIDOS	\$ 2.730,00
278	ODONTOLOGIA VG. PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278041	PROTESIS TOTAL REMOVIBLE SUPERIOR E INFERIOR C/U(PTR	\$22.000,00

**PRÁCTICAS DE ODONTOLOGÍA VÍA DE EXCEPCIÓN PARA VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS Y GRUPO FAMILIAR.**

<b>MÓDULOS</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
278	ODONTOLOGIA VG. PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)
279	ODONTOLOGIA VG: IMPLANTES

<b>CAPITULO</b>		<b>PRÁCTICA</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR.</b>
278	ODONTOLOGIA VG. PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278008	PERNO MUÑON SIMPLE	\$7000,00
278	ODONTOLOGIA VG. PROTESIS (INCLUYE COSTO	278011	POSTE PREFORZADO Y MATERIAL DE RELLENO PARA	\$6000,00

	DE LABORATORIO)		PIEZAS UNIRRADICULARES (PPU)	
278	ODONTOLOGIA VG. PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO	278017	RESTAURACIÓN PERIFERICA TOTAL (RPT) LIBRE DE METAL INYECTADA YO ESTRATIFICADA	\$12.260,00
279	ODONTOLOGIA VG: IMPLANTES	279003	IMPLANTE	\$20.000,00
278	ODONTOLOGIA VG. PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO	278056	EMERGENTE PERSONALIZADO UCLA BASE CO-CR	\$7000,00
278	ODONTOLOGIA VG. PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO	278057	EMERGENTE PERSONALIZADO UCLA PLASTICO	\$7000,00
278	ODONTOLOGIA VG. PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO	278058	EMERGENTE ESTANDAR MAQUINADO EN LABORATORIO	\$7000,00
278	ODONTOLOGIA VG. PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO	278063	TRAMO DE BARRA 4 IMPLANTES UCLA INCLUIDO	\$24.080,00
278	ODONTOLOGIA VG. PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO	279014	BALL ATACHE POR UNIDAD	\$7000,00
278	ODONTOLOGIA VG. PROTESIS	278038	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE CON	\$25.000,00

	(INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)		ESTRUCTURA METALICA DE COBALTO CROMO SUPERIOR E INFERIOR C/U (PPR)	
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278003	INCRUSTACION EN METAL NO PRECIOSO	\$ 9.530,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278004	INCRUSTACION EN RESINA INDIRECTA	\$ 9.530,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278007	INCRUSTACION EN PORCELANA	\$ 12.000,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278009	PERNO MUNON SECCIONADO PASANTE (PMCM)	\$ 7.000,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278010	PERNO CERAMIZADO	\$ 6.000,00

278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278012	POSTE PREFORMADO Y MATERIAL DE RELLENO PARA PIEZAS MULTIRRADICULARES (PPM)	\$ 6.000,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE (LABORATORIO)	278013	POSTE PREFORMADO Y MATERIAL DE RELLENO PARA PIEZAS MULTIRRADICULARES (PPM) 2 POSTES  MISMA PIEZA	\$ 6.000,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278014	RESTAURACION PERIFERICA TOTAL (RPT) COLADA	\$ 9.720,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278015	RESTAURACION PERIFERICA TOTAL (RPT) CON FRENTE ESTETICO Y/O TRAMO DE PUENTE	\$ 9.520,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278016	RESTAURACION PERIFERICA TOTAL DE RESINA ACRILICA (RPT)	\$ 4.890,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE		RESTAURACION PERIFERICA TOTAL (RPT) LIBRE DE METAL INYECTADA YO	\$ 18.140,00

	LABORATORIO)	278018	ESTRATIFICADA	
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278019	RESTAURACION PERIFERICA TOTAL (RPT) LIBRE DE METAL, MECANIZADA CON CAD CAM Y ESTRATIFICADA	\$ 18.140,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278020	RESTAURACION CABEZA DE EMPOTRAMIENTO Y TRAMO DE PUENTE CERAMICA	\$ 18.140,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278022	RESTAURACION PERIFERICA PARCIAL (RPP) POSTERIOR DE CERAMICA	\$ 14.660,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278023	RESTAURACION PERIFERICA PARCIAL (RPP) ANTERIOR DE CERAMICA	\$ 15.310,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278024	RESTAURACION PERIFERICA PARCIAL (RPP) ANTERIOR DE RESINA COMPUESTA	\$ 7.940,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278031	PROVISORIO DE ACRILICO CONFECCIONADO A MANO ALZADA	\$ 1.350,00

278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278053	RESTAURACION PERIFERICATOTAL (RPT) DE PORCELANA FUNDIDA SOBRE METAL SOBRE IMPLANTE	\$ 12.960,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278054	UNIDAD EMERGENTE CORONA (UEC) DE PORCELANA SOBRE METAL	\$ 13.450,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278055	RESTAURACION PERIFERICATOTAL (RPT) LIBRE DE METAL MONOLITICA	\$ 22.000,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278061	TRAMO DE BARRA 2 IMPLANTE SUCLA INCLUIDO	\$ 14.540,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278062	TRAMO DE BARRA 3 IMPLANTE SUCLA INCLUIDO	\$ 19.940,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278064	CONTRABARRA COALDA	\$ 10.040,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278066	HIBRIDA INMEDIATA (BAJA COMPLEJIDAD) HIBRIDIZACION	\$ 6.250,00

278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278067	HIBRIDA DIFERIDA (MEDIANA COMPLEJIDAD) POR TRAMO DE IMPLANTE	\$ 17.440,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278069	MOCK UP POR PIEZA	\$ 1.940,00
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278071	ANCLAJE INTRARRADICULAR FRESADO POR CAD/CAM (POSTE MECANIZADO)	\$ 9.160,00



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
Las Malvinas son argentinas

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-21394587- -INSSJP-SGTO#INSSJP - ANEXO II-MODELO DE CONTRATO PRESTACIONAL PARA PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS PARA LOS VETERANOS DE GUERRA Y SU GRUPO FAMILIAR

---

**ANEXO II**

**MODELO DE CONTRATO PRESTACIONAL PARA PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS PARA LOS VETERANOS DE GUERRA Y SU GRUPO FAMILIAR**

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, en adelante denominado “EL INSTITUTO”, representado en este acto por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de XXXXXXXXXXXXXXXX, conforme XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio en la calle Perú 169, primer piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante “EL PRESTADOR”, representado en este acto por XXXXXXXXXXXXXXXX (DNI XXXXXXXXXX), en su carácter de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, conforme lo acredita mediante XXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXX, Localidad XXXXXXXXXX, Provincia XXXXXXXXXX, y domicilio electrónico en XXXXXXXXXX, SAP N°: XXXXXXXXXX(en caso de ser ya prestador del Instituto), N° de Registro otorgado por la SSS XXXXXXXXXX, inscripto bajo el número XXXXXXXXXX en el PORTAL DE PRESTADORES Y PROVEEDORES DEL INSSJP (RESOL-2018-1120-INSSJP-DE#INSSJP), y ambas denominadas “LAS PARTES” o individualmente denominada “LA PARTE”, se celebra el presente contrato sujeto a las cláusulas que seguidamente se detallan:

**CLÁUSULA PRIMERA -OBJETO:**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de las prestaciones odontológicas nominadas y valorizadas en el Nomenclador de prácticas odontológicas a nivel Nacional exclusivo para los Veteranos de Guerra y su Grupo Familiar afiliados al Instituto y aprobado por Resolución XXXXXXXXXXXXXXXX, a los veteranos de guerra y su grupo familiar, afiliados al INSTITUTO.

**CLÁUSULA SEGUNDA -VIGENCIA:**

El presente contrato tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir del XXXX de XXXX de XXXX, con



prórroga automática por un (1) año a opción del INSTITUTO, salvo notificación fehaciente en sentido contrario por parte de éste último, con treinta (30) días corridos de antelación.

#### CLÁUSULA TERCERA - NATURALEZA:

La prestación de los servicios asistenciales se consideran de interés público conforme el artículo 2° de la Ley N° 19.032. Por ello, finalizado el plazo de vigencia del presente contrato y/o su prórroga, el PRESTADOR deberá continuar prestando los servicios asistenciales hasta tanto se le notifique fehacientemente el nuevo PRESTADOR que designe el INSTITUTO para brindar dichas prestaciones. Este lapso no podrá exceder de sesenta (60) días corridos.

#### CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

4.1 Efectuar la prestación según los módulos del para los que sea contratado, garantizando accesibilidad y calidad bajo la modalidad y condiciones previstas en el presente contrato.

4.2. Garantizar que los profesionales que forman parte de su institución, se comprometen a utilizar toda su ciencia, pericia y diligencia de conformidad con las sanas prácticas profesionales, debiendo actuar dentro de las prescripciones éticas y legales nacionales, provinciales o municipales que hacen al ejercicio de la profesión, y cuentan con los medios personales y materiales, conocimientos, suficiente experiencia profesional, título y matrícula habilitante necesarios para practicar su profesión y prestar adecuadamente servicios médicos a los afiliados del INSTITUTO, cumpliendo con todos los requisitos de acreditación e idoneidad que establezcan la legislación vigente y el INSTITUTO.

4.3. Cumplir con el “Circuito de auditoría, liquidación y facturación”, previsto en las Resoluciones N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y/o la que en el futuro estipule el INSTITUTO, a fin de realizar las prácticas médicas a los afiliados del INSTITUTO bajo el Programa Nacional de Veteranos de Guerra y su grupo familiar, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el marco normativo que rige las prestaciones, el cual declara conocer y aceptar.

4.4. Utilizar los sistemas informáticos vigentes del INSTITUTO para el cumplimiento del objeto previsto en el presente contrato.

4.5. Facilitar a los Médicos Auditores de Terreno y/o auditores de control de facturación del INSTITUTO toda la información y documentación vinculada al tratamiento de los afiliados a su cargo.

4.6. Mantener vigentes las habilitaciones sanitarias respectivas, así como la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores.

4.7 El PRESTADOR se obliga a mantener actualizados los datos de su legajo en el PORTAL DE PRESTADORES Y PROVEEDORES DEL INSTITUTO, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° RESOL-2018-1120-INSSJPDE#INSSJP, modificatorias y complementarias, o las que en el futuro la reemplacen.

4.8. El PRESTADOR deberá garantizar los medios de contacto para que las personas afiliadas accedan a los turnos de manera ágil y sencilla. Sin perjuicio de contar con la facultad de otorgar turnos en forma on-line, el PRESTADOR se obliga a brindar turnos telefónicos a las personas beneficiarias del INSTITUTO.

#### CLÁUSULA QUINTA- GRATUIDAD:

Los servicios médico asistenciales que se brindan en función de la presente contratación son de carácter gratuito para la persona beneficiaria del INSTITUTO. En consecuencia el PRESTADOR estará obligado a exhibir en lugar visible al público un cartel o leyenda que informe que: “Los servicios prestados a las personas afiliadas del PAMI, son cubiertos en forma íntegra por el INSTITUTO, por lo que sus personas afiliadas NO deberán abonar suma alguna bajo ningún concepto”. En consecuencia, el PRESTADOR, no podrán exigir suma alguna por parte de las personas afiliadas con motivo de la prestación de los servicios comprometidos en el presente contrato.

#### CLÁUSULA SEXTA - INDEPENDENCIA DE LAS PARTES- INDEMNIDAD:

6.1.- El PRESTADOR es el único y exclusivo responsable del cumplimiento de las normas impositivas, de la seguridad social y previsionales de su actividad y las inherentes a su personal dependiente, profesional o administrativo y a los servicios médicos que brinda.

6.2.- La relación que pudiere entablarse entre el PRESTADOR y el INSTITUTO será de locación de servicios, regida por las prescripciones del Código Civil y Comercial de la Nación, no pudiéndose pretender la existencia de una relación laboral de dependencia entre ambas, ni subordinación jurídica, técnica o económica del PRESTADOR con el INSTITUTO.

6.3.- El PRESTADOR tiene amplia libertad para ejercer su profesión médica independiente, sin exclusividad alguna para los afiliados y afiliadas del INSTITUTO.

6.4.- El PRESTADOR desarrollará su labor médica asumiendo en exclusividad los riesgos económicos propios del ejercicio de su actividad, utilizando para ello sus consultorios e instalaciones, obligándose a contratar todos los seguros y servicios propios de los riesgos inherentes al desempeño de sus tareas y haciéndose responsable de las consecuencias que surjan del desempeño de su actividad.

6.5.- El PRESTADOR mantendrá indemne al INSTITUTO de los casos de mala praxis médica producidos en la atención de sus beneficiarios, ya sean provocados por el propio prestador o por su personal médico o no médico integrante de su equipo –bajo relación de dependencia o contratado por el PRESTADOR - y/o por sus instalaciones, declarando en este acto que las pólizas de seguro por el contratadas, se encuentran vigentes y fueron emitidas por una aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación para funcionar en el territorio de la República Argentina

6.6.- Asimismo el PRESTADOR se compromete a mantener la vigencia de las pólizas de seguro contratadas y aquí declaradas durante todo el periodo de ejecución del presente contrato.

6.7.- El PRESTADOR se encuentra obligado a contratar un seguro de responsabilidad civil que se vincule con las prestaciones que se contratan por el presente y que incluya la cobertura de su responsabilidad contractual y extracontractual, y como mínimo, cubra la consecuencia de los daños que se detallan a continuación: a) mala praxis b) incendio. El PRESTADOR se obliga a acreditar fehacientemente dicha circunstancia a través de la carga de la póliza o los certificados de cobertura y los sucesivos pagos en el Portal de Prestadores y Proveedores del INSTITUTO. El INSTITUTO se reserva el derecho de evaluar la solvencia de la Compañía Aseguradora, pudiendo requerir su reemplazo. Esta garantía deberá tener validez durante todo el periodo de ejecución del contrato y sus prórrogas a su vigencia hasta la total extinción de las obligaciones asumidas por el PRESTADOR.

6.8.- Si una de “LAS PARTES” hubiera tomado conocimiento de reclamos de cualquier naturaleza que involucren total o parcialmente a la otra “PARTE”, deberá comunicárselo dentro de las 48 hs. hábiles. Cada una de “LAS PARTES” mantendrá indemne a la otra “PARTE” por los daños causados por los que están bajo su dependencia o

por las cosas de que se sirve o tiene a su cuidado

#### CLÁUSULA SÉPTIMA EXCLUSIVIDAD:

El PRESTADOR manifiesta con carácter de declaración jurada que no posee convenio alguno con otros prestadores que contengan cláusulas de exclusividad y asimismo se obliga a no suscribirlos por el tiempo en el que dure o se renueve la presente contratación. Si llegare a conocimiento del INSTITUTO la existencia de un contrato con esas cláusulas, podrá iniciar las acciones administrativas y judiciales pertinentes sin perjuicio de poder rescindir en forma inmediata el presente con expresión de causa, sin que dicha circunstancia genere derecho a reclamo o indemnización alguna. LAS PARTES aceptan de común acuerdo que el presente no importa exclusividad en la prestación de servicios objeto de este contrato.

#### CLÁUSULA OCTAVA - HISTORIA CLÍNICA:

8.1. El PRESTADOR se encuentra obligado a llevar la historia clínica de cada uno de los afiliados del INSTITUTO en el formato que éste último le indique. El INSTITUTO podrá exigir la Historia Clínica de cualquiera de sus afiliados en cualquier momento.

8.2. La Historia Clínica deberá llevarse de acuerdo a la legislación vigente y en ella deberá constar como mínimo: identidad del paciente, número de beneficiario, existencia de enfermedades crónicas no transmisibles, el motivo de la consulta, diagnóstico, tratamiento indicado, convocatoria a nuevas consultas, exámenes y prácticas médicas indicadas, y cualquier otro dato que permita el seguimiento y debido control de las prestaciones otorgadas, programadas para futuro y/o indicadas al beneficiario. En todos los casos deberá consignarse la firma y sello del profesional actuante. En caso de que por cualquier motivo el afiliado sea dado de baja en el cupo del Prestador, se deberá facilitar una copia de la Historia Clínica al nuevo prestador que le sea asignado al beneficiario. La omisión de consignar los requisitos correspondientes y/o demorar y/o no entregar la Historia Clínica a requerimiento del INSTITUTO, será causal suficiente para aplicar las penalidades reguladas por el INSTITUTO.

CLÁUSULA NOVENA- CALIDAD DE AFILIADO: El PRESTADOR deberá constatar la calidad de afiliado del INSTITUTO mediante la presentación de documento de identidad o credencial correspondiente o mediante el sistema que en el futuro se disponga a tal efecto.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: AUTORIZACIÓN, AUDITORIA, LIQUIDACIÓN Y FACTURACIÓN Y PAGO:

El PRESTADOR se obliga a la utilización del “Circuito de auditoría, liquidación, facturación y pago” previsto en las Resoluciones N° XXXX XXXX XXXX XXXX , y/o la que en el futuro establezca el INSTITUTO y a cumplir con las normas que al respecto disponga la Administración Federal de Ingresos Públicos o la autoridad que en el futuro la reemplace. Asimismo, el PRESTADOR deberá comunicar en tiempo y forma las exclusiones o certificados que lo eximan de sufrir retenciones. En caso de realizarlo con posterioridad a la vigencia de los mismos, serán tenidos en cuenta a partir de la liquidación correspondiente a la comunicación efectuada. El INSTITUTO podrá realizar auditorías de facturación, requiriendo la documentación respaldatoria que estime conveniente y, en su caso, realizar los débitos que amerite en base a la misma. El PRESTADOR autoriza al INSTITUTO a descontar de los montos que éste deba liquidar al PRESTADOR toda deuda exigible que tenga con el INSTITUTO, cualquiera sea el motivo o causa de tal deuda y/o por retenciones de los impuestos que correspondan de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. El PRESTADOR acepta que en el marco del presente contrato no será de aplicación el plazo de impugnación de la factura establecido en el artículo 1145 del Código Civil y Comercial de la Nación.

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – CONTRAPRESTACIÓN

11.1. El PRESTADOR queda obligado a presentar el bono de consulta correspondiente junto con la factura de las prestaciones realizadas a los beneficiarios del INSTITUTO. La información proporcionada revestirá el carácter de declaración jurada.

11.2. Los servicios proporcionados a los afiliados del INSTITUTO por el PRESTADOR se abonarán por prestación a valores del Nomenclador [INDICAR EL NOMENCLADOR POR EL CUAL SE OPTÓ]. En el caso de las prácticas que requieran trámite por vía de excepción que no cuenten con la debida autorización del Instituto serán a cuenta y cargo del Prestador

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA- PROHIBICION:

El PRESTADOR no podrá ceder el presente contrato. La cesión realizada en violación a las previsiones contenidas en la presente cláusula facultará al INSTITUTO a dar por rescindido con causa el contrato de pleno derecho.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - PENALIDADES:

El INSTITUTO se reserva la facultad de aplicar como medida de carácter alternativo y/o adicional, con fines correctivos, en resguardo del correcto y fiel cumplimiento del presente contrato ,el régimen de penalidades previsto en el Anexo “INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y PENALIDADES” y “PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA INVESTIGACION Y PENALIZACION DE IRREGULARIDADES E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE PRESTADORES / EFECTORES de la Resolución INSSJP N° 284/DE/05 y modificatorias o la que en su caso la reemplace.

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA– INFORMACIÓN ESTADÍSTICA:

El PRESTADOR estará obligada a brindar la información estadística en el formato y soporte documental y/o informático que le requiera el INSTITUTO. Dicha información deberá ser entregada al INSTITUTO con la periodicidad que éste determine al efecto. El incumplimiento del PRESTADOR de remitir al INSTITUTO la información relativa a las prestaciones realizadas, bajo las condiciones y modalidades indicadas por EL INSTITUTO, y bajo el control de Auditoría de éste, traerá aparejada la aplicación de las Penalidades correspondientes previstas en los Anexos “INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y PENALIDADES” y “PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA INVESTIGACION Y PENALIZACION DE IRREGULARIDADES E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE PRESTADORES / EFECTORES (Resolución INSSJP N° 284/DE/05, complementarias y las que en el futuro se dicten). La información estadística proporcionada revestirá el carácter de declaración jurada.

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - AUDITORIAS:

El INSTITUTO se reserva el derecho de auditar, con la periodicidad que estime conveniente, al PRESTADOR. A tal efecto, el PRESTADOR deberá garantizar la entrada, permanencia de los auditores y personal que el INSTITUTO establezca. A estos fines será requisito suficiente la comunicación efectuada por el INSTITUTO. El INSTITUTO elaborará un acta de su visita y la notificará al PRESTADOR quien se encuentra obligado a suscribirla.

El INSTITUTO puede realizar una auditoria total o bien de algunos aspectos de acuerdo a los objetivos que establezca para la auditoria, estando obligado al PRESTADOR a exhibir toda la documentación que le sea requerida.

15.1.- Auditoría y Supervisión Médica: El INSTITUTO se reserva el derecho de auditar, evaluar y supervisar todas las obligaciones asumidas por el PRESTADOR en el presente Contrato, en especial con relación a la apropiabilidad de las prácticas, calidad de la atención, accesibilidad económica y temporal Auditoria de las condiciones y calidad de la estructura física y del estado y funcionamiento del equipamiento y tecnología.

15.2.- Auditoría Contable: El INSTITUTO se reserva el más amplio derecho de revisión de todos los libros contables, impositivos y sistemas electrónicos mediante los cuales se registra la operatoria comercial del PRESTADOR.

15.3.- Si de la auditoría realizada por el INSTITUTO se determina la falsedad de la declaración contenida en el ANEXO V de la Resolución N° RESOL-2018-1120-INSSJPDE#INSSJP o de las transmisiones realizadas, el INSTITUTO quedará facultado a rescindir el contrato con causa con pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

15.4.- En caso de detectarse desvíos de gravedad el INSTITUTO podrá realizar posteriormente un INFORME identificando las irregularidades y estableciendo el tiempo y forma de su corrección, el que deberá ser notificado al PRESTADOR, o bien rescindir el presente contrato con causa no generando la misma, derecho de indemnización alguna al PRESTADOR.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA- INCENTIVOS:

El INSTITUTO se reserva la facultad de diagramar un sistema de incentivos, en caso de que así lo considere, conforme la realidad prestacional de la zona y grado de cumplimiento de las cláusulas del presente contrato

#### CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

El PRESTADOR se obliga a mantener la confidencialidad de la información del INSTITUTO y sus personas afiliadas No podrá entregar información, bajo ningún concepto a persona alguna, sin la previa conformidad por escrito de la máxima autoridad del INSTITUTO.

El incumplimiento del PRESTADOR de la normativa de protección de los datos personales dará lugar a las acciones, civiles o penales pertinentes, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades administrativas.

#### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA- RESCISIÓN:

El INSTITUTO podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, notificando al PRESTADOR en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante.

El PRESTADOR podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, notificándolo de manera fehaciente con una antelación no inferior a los noventa (90) días corridos.

Sin perjuicio de haberse notificado la rescisión del contrato, el PRESTADOR deberá continuar prestando servicios, de igual forma, hasta tanto se le notifique el nuevo prestador que designe el INSTITUTO, conforme los términos de la cláusula TERCERA. El INSTITUTO podrá ejercer la facultad prevista en esta cláusula a través de los canales informáticos por los cuales habitualmente intercambia información con el PRESTADOR.

#### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA- ÚNICO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:

19.1.- LAS PARTES manifiestan que han leído íntegramente este Contrato, que lo entienden y que se sujetan a sus términos y condiciones. Asimismo, convienen en que este Contrato constituye el único acuerdo entre LAS PARTES sobre las materias incluidas en el mismo, prevaleciendo sobre cualesquiera otras propuestas, contratos o comunicaciones anteriores relativas al mismo objeto, sean éstos orales o escritos.

19.2.- Quedará sin valor alguno y se entenderá reemplazado por el presente, todo instrumento y/o prestación de servicios del mismo efecto que hubiesen vinculado con anterioridad al PRESTADOR y el INSTITUTO.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA- MARCO NORMATIVO:

LAS PARTES acuerdan que son parte integrante del presente Contrato, la Resolución N° RESOL-\_\_\_\_-\_\_\_\_\_-INSSJP-DE#INSSJP, sus complementarias y modificatorias, y el anexo “INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y PENALIDADES” y “PROCEDIMIENTO INTERNO PARA LA INVESTIGACION Y PENALIZACION DE IRREGULARIDADES E INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE PRESTADORES / EFECTORES (Resolución INSSJP N° 284/DE/05,modificatorias y/o las que en el futuro la reemplacen), y la Ley 19032 y sus modificatorias, que el PRESTADOR declara conocer y aceptar.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA - IMPUESTOS:

En caso que el presente contrato tribute impuesto de sellos, su pago estará a cargo exclusivo del PRESTADOR, en la proporción que a él le corresponda, habida cuenta de encontrarse el INSTITUTO exento de pago del impuesto de sellos, en virtud del artículo 39 de la Ley 23.661 y artículo 13 de la Ley 19.032. En caso que el PRESTADOR goce de alguna exención impositiva deberá adjuntar la constancia vigente que así lo acredite.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA - PORTAL DE OFERENTES Y PROVEEDORES DEL INSTITUTO:

El PRESTADOR se obliga a mantener actualizados los datos de su legajo en el PORTAL DE PRESTADORES Y PROVEEDORES DEL INSTITUTO, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° RESOL-2018-1120-INSSJP-DE#INSSJP, modificatorias y complementarias, o las que en el futuro la reemplacen.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA- DOMICILIO ELECTRÓNICO Y NOTIFICACIONES:

23.1.- A todos los efectos legales derivados del presente contrato, “Las Partes” se someterán a la jurisdicción y competencia de la Justicia Federal con asiento en XXXXXXXXXX, declinando desde ya cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.

23.2.- EL PRESTADOR constituye domicilio en los mencionados en el encabezado del presente.

23.3.- El INSTITUTO posee su domicilio constituido en la calle Perú 169, CABA, dónde se encuentra la Mesa General de Entradas y Salidas.

23.4.- En ambos domicilios serán tenidas como válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar. En tal sentido, el PRESTADOR se obliga a notificar por medio fehaciente al INSTITUTO el cambio de domicilio, caso contrario se tendrá por notificado en los domicilios precedentes.

23.5.- Por otra parte, se considerará como medio de notificación fehaciente el Boletín del INSTITUTO, prestando en tal sentido expresa conformidad el PRESTADOR.

23.6 El PRESTADOR constituye domicilio electrónico en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX manifestando que tanto en

dicho domicilio, como a través del Sistema Interactivo de Información (SII), se tendrán como válidas todas las notificaciones que se cursen en ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en XXXX a los XXXXXXXX días del mes de XXXXX de 20 XXXX.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.03.15 16:18:03 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.03.15 16:18:01 -03:00



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
Las Malvinas son argentinas

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-21394587- -INSSJP-SGTO#INSSJP - ANEXO III DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ODONTOLÓGICAS PARA VETERANOS DE GUERRA Y GRUPO FAMILIAR

---

**ANEXO III**

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ODONTOLÓGICAS PARA VETERANOS DE GUERRA Y GRUPO FAMILIAR**

CAPITULO		PRACTICA		
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION	DOCUMENTACION PRE
272	ODONTOLOGIA VG: ENDODONCIA	272001	TRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRRADICULAR MECANIZADO (NO INCLUYE RX)	ORDEN DE ODONTOLOGO - RX PRE
	ODONTOLOGIA		TRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRRADICULAR CON	ORDEN DE ODONTOLOGO - RX PRE



272	VG: ENDODONCIA	272002	INSTRUMENTACION MECANIZADA (NO INCLUYE RX)	
272	ODONTOLOGIA VG: ENDODONCIA	272003	TRATAMIENTO DE APICOFORMACION (NO INCLUYE RX)	ORDEN DE ODONTOLOGO - RX PRE
272	ODONTOLOGIA VG: ENDODONCIA	272004	DESOBTURACION PARA RE-TRATAMIENTO (NO INCLUYE RX)	ORDEN DE ODONTOLOGO - RX PRE
272	ODONTOLOGIA VG: ENDODONCIA	272005	FERULAS DE COMPOSITE HASTA 3 PIEZAS DENTARIAS (NO INCLUYE RX)	ORDEN DE ODONTOLOGO - RX PRE
272	ODONTOLOGIA VG: ENDODONCIA	272006	CIRUGIA PERIAPICAL (NO INCLUYE RX)	ORDEN DE ODONTOLOGO - RX PRE
274	ODONTOLOGIA VG: TRATAMIENTO PERIODONTAL	274006	FERULIZACION TEMPORARIA	ORDEN DE ODONTOLOGO - RX PRE
274	ODONTOLOGIA VG: TRATAMIENTO PERIODONTAL	274008	CIRUGIA PERIODONTAL (CUALQUIER SECTOR)	ORDEN DE ODONTOLOGO - RX PRE
274	ODONTOLOGIA VG: TRATAMIENTO PERIODONTAL	274009	CIRUGIA PLASTICA PERIODONTAL (POR PIEZA DENTARIA)	ORDEN DE ODONTOLOGO - RX PRE

274	ODONTOLOGIA VG: TRATAMIENTO PERIODONTAL	274010	CIRUGIA PLASTICA PERIODONTAL (POR SECTOR)	ORDEN DE ODONTOLOGO - RX PRE
275	ODONTOLOGIA VG: IMAGENES DIAGNOSTICAS	275001	PERIAPICAL	ORDEN DE ODONTOLOGO
275	ODONTOLOGIA VG: IMAGENES DIAGNOSTICAS	275002	BITE-WING	ORDEN DE ODONTOLOGO
275	ODONTOLOGIA VG: IMAGENES DIAGNOSTICAS	275003	OCLUSAL	ORDEN DE ODONTOLOGO
275	ODONTOLOGIA VG: IMAGENES DIAGNOSTICAS	275004	MEDIA SERIADA DE 5 A 7 PELICULAS	ORDEN DE ODONTOLOGO
275	ODONTOLOGIA VG: IMAGENES DIAGNOSTICAS	275005	SERIADA DE 14 PELICULAS 10 A 14 PELICULAS	ORDEN DE ODONTOLOGO
275	ODONTOLOGIA VG: IMAGENES DIAGNOSTICAS	275006	PANORAMICA	ORDEN DE ODONTOLOGO
	ODONTOLOGIA VG: IMAGENES			ORDEN DE ODONTOLOGO

275	DIAGNOSTICAS	275007	TELERRADIOGRAFIA	
275	ODONTOLOGIA VG: IMAGENES DIAGNOSTICAS	275008	TOMOGRAFIA DE ATM	ORDEN DE ODONTOLOGO
275	ODONTOLOGIA VG: IMAGENES DIAGNOSTICAS	275009	ESTUDIO CINEMATICO DE ATM	ORDEN DE ODONTOLOGO
276	ODONTOLOGIA VG: CIRUGIA BUCAL	276001	EXTRACCION DENTARIA, INCLUYE RADIOGRAFIA (PRESTACION COMUN)	ORDEN DE ODONTOLOGO
276	ODONTOLOGIA VG: CIRUGIA BUCAL	276002	EXTRACCION DENTARIA (PRESTACION DIFERENCIAL)	ORDEN DE ODONTOLOGO
276	ODONTOLOGIA VG: CIRUGIA BUCAL	276003	REIMPLANTE DENTARIO INMEDIATO AL TRAUMATISMO (NO INCLUYE MEDIOS DE FIJACION PROTETICOS)	ORDEN DE ODONTOLOGO
276	ODONTOLOGIA VG: CIRUGIA BUCAL	276004	ALARGAMIENTO QUIRURGICO DE LA CORONA CLINICA (POR PIEZA DENTARIA)	ORDEN DE ODONTOLOGO
	ODONTOLOGIA		ALARGAMIENTO	ORDEN DE

276	VG: CIRUGIA BUCAL	276005	QUIRURGICO DE LA CORONA CLINICA (POR SECTOR)	ODONTOLOGO
276	ODONTOLOGIA VG: CIRUGIA BUCAL	276006	INCISION Y DRENAJE DE COLECCIONES PURULENTAS POR VIA INTRABUCAL	ORDEN DE ODONTOLOGO
276	ODONTOLOGIA VG: CIRUGIA BUCAL	276007	EXTRACCION DE DIENTE RETENIDO O RESTO INTRAOSEO	ORDEN DE ODONTOLOGO
276	ODONTOLOGIA VG: CIRUGIA BUCAL	276008	EXTRACCION DE CUERPO EXTRA	ORDEN DE ODONTOLOGO
276	ODONTOLOGIA VG CIRUGIA BUCAL	276009	CIRUGIA APICAL	ORDEN DE ODONTOLOGO
276	ODONTOLOGIA VG: CIRUGIA BUCAL	276010	RADECTOMIA	ORDEN DE ODONTOLOGO
276	ODONTOLOGIA VG: CIRUGIA BUCAL	276011	HEMISECCION DENTARIA	ORDEN DE ODONTOLOGO
277	ODONTOLOGIA VG: ESTOMATOLOGIA	277006	BIOPSIA DE TEJIDOS BLANDOS	ORDEN DE ODONTOLOGO - HISTORIA CLINICA
	ODONTOLOGIA VG:		BIOPSIA DE TEJIDOS DUROS	ORDEN DE ODONTOLOGO - HISTORIA CLINICA

277	ESTOMATOLOGIA	277007		
277	ODONTOLOGIA VG: ESTOMATOLOGIA	277008	BIOPSIA PUNCION	ORDEN DE ODONTOLOGO HISTORIA CLINICA
277	ODONTOLOGIA VG: ESTOMATOLOGIA	277010	PLACA DE PROTECCION BUCAL	ORDEN DE ODONTOLOGO - HISTORIA CLINICA
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278005	INCRUSTACION EN RESINA SEMIDIRECTA (COMPOSITE) CONFECCIONADA POR ODONTOLOGOS  (SIN COSTO DE LABORATORIO)	HISTORIA CLINICA - RX PRE
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278006	INCRUSTACION EN RESINA SEMIDIRECTA (CEROMERO) CONFECCIONADA POR ODONTOLOGOS  (SIN COSTO DE LABORATORIO)	HISTORIA CLINICA - RX PRE
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278019	RESTAURACION PERIFERICA TOTAL (RPT) LIBRE DE METAL, MECANIZADA  CON CAD CAM Y ESTRATIFICADA	HISTORIA CLINICA - RX PRE
	ODONTOLOGIA		RESTAURACION PERIFERICATOTAL PROVISORIA DE RESINA	HISTORIA CLINICA - RX

278	VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278021	ACRILICA (RPTP) DE LABORATORIO O ELEMENTO PROVISOR	PRE	
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278029	PLACA OCLUSAL DE ACRILICO U OTRO MATERIAL	HISTORIA CLINICA - RX PRE	
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278037	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE CON ESTRUCTURA METALICA	HISTORIA CLINICA - RX PRE	
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278039	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE DE RESINA ACRILICA (MENOS DE 5 PIEZAS) (PPR)	HISTORIA CLINICA - RX PRE	
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278040	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE DE RESINA ACRILICA (MAS DE 5 PIEZAS)	HISTORIA CLINICA - RX PRE	
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278042	COMPOSTURA SIMPLE	HISTORIA CLINICA - RX PRE	
	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS			HISTORIA CLINICA - RX PRE	

278	(INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278043	COMPOSTURA AGREGADO DE DIENTE		
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278045	COMPOSTURA 1 DIENTE Y 1 RETENEDOR	HISTORIA CLINICA - RX PRE	
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278046	COMPOSTURA 1 DIENTE Y/O RETENEDOR SUBSIGUIENTE	HISTORIA CLINICA - RX PRE	
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278047	REBASADO DE PROTESIS POR METODO INDIRECTO	HISTORIA CLINICA - RX PRE	
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278048	REBASADO CON MATERIAL RESILIENTE O ACONDICIONADOR DE TEJIDOS	HISTORIA CLINICA - RX PRE	
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278049	CUBETA INDIVIDUAL CON RODETE	HISTORIA CLINICA - RX PRE	
278	ODONTOLOGIA VG. PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278041	PROTESIS TOTAL REMOVIBLE SUPERIOR E INFERIOR C/U(PTR	HISTORIA CLINICA - RX	

				PRE	
--	--	--	--	-----	--

CAPITULO		PRACTICA		
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION	DOCUMENTACION POST
270	ODONTOLOGIA VG: CONSULTA Y DIAGNOSTICO	270001	CONSULTA, FICHADO (DESCARTABLES)	HISTORIA CLINICA
270	ODONTOLOGIA VG: CONSULTA Y DIAGNOSTICO	270002	CONSULTA DE URGENCIA	HISTORIA CLINICA
270	ODONTOLOGIA VG: CONSULTA Y DIAGNOSTICO	270003	KITS DE BIOSEGURIDAD CLINICO	HISTORIA CLINICA
270	ODONTOLOGIA VG: CONSULTA Y DIAGNOSTICO	270004	KITS DE BIOSEGURIDAD QUIRURGICO	HISTORIA CLINICA
271	ODONTOLOGIA VG: OPERATORIA DENTAL	271001	RESTAURACION SIMPLE O COMPLEJA CON LAMPARA HALOGENA BASE DE IONOMERO VITREO	HISTORIA CLINICA



271	ODONTOLOGIA VG: OPERATORIA DENTAL	271002	RESTAURACION CON RECONSTRUCCION DE ANGULO	HISTORIA CLINICA
271	ODONTOLOGIA VG: OPERATORIA DENTAL	271003	BLANQUEAMIENTO DENTAL INTRA CORONARIO POR SESIÒN	HISTORIA CLINICA
271	ONDONTOLOGIA VG OPERATORIA DENTAL	271004	BLANQUEAMIENTO DENTAL EXTRA CORONARIO POR MAXILAR, SESION	HISTORIA CLINICA
272	ODONTOLOGIA VG: ENDODONCIA	272001	TRATAMIENTO ENDODONTICO UNIRRADICULAR MECANIZADO (NO INCLUYE RX)	HISTORIA CLINICA - RX POST
272	ODONTOLOGIA VG: ENDODONCIA	272002	TRATAMIENTO ENDODONTICO MULTIRRADICULAR CON INSTRUMENTACION MECANIZADA (NO INCLUYE RX)	HISTORIA CLINICA - RX POST
272	ODONTOLOGIA VG: ENDODONCIA	272003	TRATAMIENTO DE APICIFORMACION (NO INCLUYE RX)	HISTORIA CLINICA - RX POST
272	ODONTOLOGIA VG: ENDODONCIA	272004	DESOBTURACION PARA RE- TRATAMIENTO (NO INCLUYE RX)	HISTORIA CLINICA - RX POST
272	ODONTOLOGIA VG: ENDODONCIA	272005	FERULAS DE COMPOSITE HASTA 3 PIEZAS DENTARIAS (NO INCLUYE RX)	HISTORIA CLINICA - RX POST

272	ODONTOLOGIA VG: ENDODONCIA	272006	CIRUGIA PERIAPICAL (NO INCLUYE RX)	HISTORIA CLINICA - RX POST
273	ODONTOLOGIA VG: ODONTOLOGIA PREVENTIVA	273003	APLICACION TOPICA DE FFAS GEL 1,23 POR SESION	HISTORIA CLINICA
273	ODONTOLOGIA VG: ODONTOLOGIA PREVENTIVA	273004	APLICACION TOPICA DE BARNIZ DE FNA 2.26 POR SESION	HISTORIA CLINICA
273	ODONTOLOGIA VG: ODONTOLOGIA PREVENTIVA	273005	APLICACION AGENTES REMINERALIZANTES (CCP-ACP Y OTROS): POR SESION	HISTORIA CLINICA



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
Las Malvinas son argentinas

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-21394587- -INSSJP-SGTO#INSSJP - ANEXO IV DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VALIDACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ODONTOLÓGICAS VÍAS DE EXCEPCIÓN PARA VETERANOS DE GUERRA Y GRUPO FAMILIAR

**ANEXO IV**

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VALIDACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ODONTOLÓGICAS VÍAS DE EXCEPCIÓN PARA VETERANOS DE GUERRA Y GRUPO FAMILIAR**

CAPITULO		PRACTICA		
CODIGO	DESCRIPCION	CODIGO	DESCRIPCION	DOCUMENTACION POST
278	ODONTOLOGIA VG. PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO	278008	PERNO MUÑON SIMPLE	HISTORIA CLINICA - RX PRE
278	ODONTOLOGIA VG. PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO	278011	POSTE PREFORZADO Y MATERIAL DE RELLENO PARA PIEZAS UNIRRADICULARES (PPU)	HISTORIA CLINICA - RX PRE

278	ODONTOLOGIA VG. PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO	278017	RESTAURACIÓN PERIFERICA TOTAL (RPT) LIBRE DE METAL INYECTADA YO ESTRATIFICA	HISTORIA CLINICA - RX  PRE
279	ODONTOLOGIA VG: IMPLANTES	279003	IMPLANTE	HISTORIA CLINICA - RX  PRE
278	ODONTOLOGIA VG. PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO	278056	EMERGENTE PERSONALIZADO UCLA BASE CO-CR	HISTORIA CLINICA - RX  PRE
279	ODONTOLOGIA VG. PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO	278057	EMERGENTE PERSONALIZADO UCLA PLASTICO	HISTORIA CLINICA - RX  PRE
278	ODONTOLOGIA VG. PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO	278058	EMERGENTE ESTANDAR MAQUINADO EN LABORATORIO	HISTORIA CLINICA - RX  PRE
278	ODONTOLOGIA VG. PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO	278063	TRAMO DE BARRA 4 IMPLANTES UCLA INCLUIDO	HISTORIA CLINICA - RX  PRE
278	ODONTOLOGIA VG. PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO	279014	BALL ATACHE POR UNIDAD	HISTORIA CLINICA - RX  PRE

278	ODONTOLOGIA VG. PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO	278038	PROTESIS PARCIAL REMOVIBLE CON ESTRUCTURA METALICA DE COBALTO CROMO SUPERIOR E INFERIOR C/U (PPR)	HISTORIA CLINICA - RX PRE
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278003	INCRUSTACION EN METAL NO PRECIOSO	HISTORIA CLINICA - RX PRE
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278004	INCRUSTACION EN RESINA INDIRECTA	HISTORIA CLINICA - RX PRE
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278007	INCRUSTACION EN PORCELANA	HISTORIA CLINICA - RX PRE
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278009	PERNO MUNON SECCIONADOPASANTE (PMCM)	HISTORIA CLINICA - RX PRE
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278010	PERNO CERAMIZADO	HISTORIA CLINICA - RX PRE

278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278012	POSTE PREFORMADO Y MATERIAL DE RELLENO PARA PIEZAS MULTIRRADICURALES (PPM)	HISTORIA CLINICA - RX PRE
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278013	POSTE PREFORMADO Y MATERIAL DE RELLENO PARA PIEZAS MULTIRRADICURALES (PPM) 2 POSTES MISMA PIEZA	HISTORIA CLINICA - RX PRE
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278014	RESTAURACION PERIFERICA TOTAL (RPT) COLADA	HISTORIA CLINICA - RX PRE
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278015	RESTAURACION PERIFERICA TOTAL (RPT) CON FRENTE ESTETICO Y/O TRAMO DE PUENTE	HISTORIA CLINICA - RX PRE
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278016	RESTAURACION PERIFERICA TOTAL DE RESINA ACRILICA (RPT)	HISTORIA CLINICA - RX PRE
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LAB	278018	RESTAURACION PERIFERICA TOTAL (RPT)LIBRE DE METAL INYECTADA YO ESTRATIFICADA	HISTORIA CLINICA - RX PRE

278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LAB	278019	RESTAURACION PERIFERICA TOTAL (RPT) LIBRE DE METAL, MECANIZADA  CON CAD CAM Y ESTRATIFICADA	HISTORIA CLINICA - RX PRE
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278020	RESTAURACION CABEZA DE EMPOTRAMIENTO Y TRAMO DE PUENTE  CERAMICA	HISTORIA CLINICA - RX PRE
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278022	RESTAURACION PERIFERICA PARCIAL (RPP) POSTERIOR DE CERAMICA	HISTORIA CLINICA - RX PRE
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278023	RESTAURACION PERIFERICA PARCIAL (RPP) ANTERIOR DE CERAMICA	HISTORIA CLINICA - RX PRE
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278024	RESTAURACION PERIFERICA PARCIAL (RPP) ANTERIOR DE RESINA  COMPUESTA	HISTORIA CLINICA - RX PRE
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278031	PROVISORIO DE ACRILICO CONFECCIONADO A MANO ALZADA	HISTORIA CLINICA - RX PRE

278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278053	RESTAURACION PERIFERICATOTAL (RPT) DE PORCELANA FUNDIDA SOBRE METAL SOBRE IMPLANTE	HISTORIA CLINICA - RX PRE
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278054	UNIDAD EMERGENTE CORONA (UEC) DE PORCELANA SOBRE METAL	HISTORIA CLINICA - RX PRE
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278055	RESTAURACION PERIFERICATOTAL (RPT) LIBRE DE METAL MONOLITICA	HISTORIA CLINICA - RX PRE
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278061	TRAMO DE BARRA 2 IMPLANTE SUCLA INCLUIDO	HISTORIA CLINICA - RX PRE
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278062	TRAMO DE BARRA 3 IMPLANTE SUCLA INCLUIDO	HISTORIA CLINICA - RX PRE
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278064	CONTRABARRA COALDA	HISTORIA CLINICA - RX PRE
	ODONTOLOGIA		HIBRIDA INMEDIATA (BAJA	HISTORIA CLINICA -



278	VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278066	COMPLEJIDAD) HIBRIDIZACION	RX PRE
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278067	HIBRIDA DIFERIDA(MEDIANA COMPLEJIDAD) POR TRAMO DE IMPLANTE	HISTORIA CLINICA - RX PRE
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278069	MOCK UP POR PIEZA	HISTORIA CLINICA - RX PRE
278	ODONTOLOGIA VG: PROTESIS (INCLUYE COSTO DE LABORATORIO)	278071	ANCLAJE INTRARRADICULAR FRESADO POR CADCAM (POSTE MECANIZADO)	HISTORIA CLINICA - RX PRE